

**CIRCULAR EXTERNA  
SUGEF 0018-2012  
05 de diciembre del 2012**

**A LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA  
GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

**Considerando que:**

1. En la Circular Externa SUGEF 15-2012 del 12 de noviembre del 2012, se solicitó a las entidades supervisadas por esta Superintendencia y descritas en el artículo 14 de la “*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley No. 8204*”, remitir información relacionada con la gestión del riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
2. En la citada Circular Externa SUGEF 15-2012 se estableció que esa información debería remitirse trimestralmente, con información individual de los meses que comprenden el trimestre que se reporta, con corte a marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año. Asimismo, se indicó que la primera remisión de información debía ser con corte a diciembre del 2012.
3. Las entidades financieras, a través de los grupos gremiales, han señalado a esta Superintendencia que para la remisión de dicha información requieren llevar a cabo un desarrollo informático para la automatización de dicho reporte, lo cual garantice la integridad de la información solicitada por esta Superintendencia.

En razón de la complejidad operativa que dichas entidades tienen en el último trimestre del año, solicitan que la primera remisión de información sea con fecha corte a marzo del 2013.

4. De la evaluación a las consultas específicas recibidas de las entidades supervisadas se determinó la necesidad de modificar o aclarar algunas notas contenidas en el archivo adjunto a la citada Circular Externa 015-2012, así como el formato y medio establecido para la remisión de la información solicitada.

**Dispone:**

Modificar la Circular Externa SUGEF 015-2012 del 12 de noviembre del 2012, en lo siguiente:

1. La información requerida debe ser remitida por medio de SICVECA, en la clase de datos 28-Legitimación con Base en Riesgos, en formato XML, para lo cual debe descargar el siguiente archivo:

<http://www.sugef.fi.cr/descargar/FormularioLegitimacióndeCapitales.xlsx>

2. Considerando que las entidades deben remitir la información a través de SICVECA, para lo cual deben implementar una aplicación para la remisión de los XML, así como la realización de pruebas, la primera remisión de la información detallada en el anexo a esta Circular Externa será con corte a junio 2013.
3. En la siguiente dirección de nuestro sitio Web se incluyen las respuestas a las consultas remitidas por las entidades:

<http://www.sugef.fi.cr/pagina.asp?lang=0&pagina=servicios/documentos/normativa/ManualInformacion-SICVECA/DefaultManualInf.asp>

Atentamente



Javier Cascante Elizondo  
**Superintendente General**